VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

San José de Cúcuta, 19 de agosto de 2020

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, Dirección Errada, No Reside, No existe Numer, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurad. Fecha 1: DIA MES AÑO R D

Señor(a)
GRACIELA PEREZ
MNZ 12B LOTE 5 AVE 20 CUCUTA 75
3209635285
Cúcuta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 119043

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 06 de agosto de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº 119043 que Usted presentará el día 18 de julio de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

F Publicación 25-8-2020
F. desfijación 31-8-2020

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Res Mensajería Expresa

Destinatario

Nombre Razón Social: GRACIELA PEREZ
Dirección: MNZ 12D [illegible]
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal:
Fecha admisión: 19/08/2020 08:23:35

Remitente

Nombre Razón Social: ASEO URBANO S.A.S E.S.P. - ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.
Dirección: [illegible]
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540001538
Envio: YG259602672CO

San José de Cúcuta, 06 de agosto de 2020

Señor (a)
GRACIELA PEREZ
MNZ 12B LOTE 5 AVE 20 CUCUTA 75
Cúcuta

Ref: Caso 119043 del 18-07-2020
Descuento por predio desocupado

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud de la referencia sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N° 0038466 ubicado en la AVE 1 10 - 63 barrio La Victoria, queremos comunicarle lo siguiente:

- ❑ Conforme a los requisitos que señala la Resolución No. 720 de 2015 de la Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento (CRA) en su Artículo 45 la cual trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, procedimos a revisar los consumos de energía del predio. En dicha revisión se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado. En este sentido, Veolia continúa aplicando la tarifa de predio desocupado para el código 0038466.

- ❑ Recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma[1]. Por lo tanto, en el evento en que el inmueble permanezca desocupado después que finalice este periodo (**21 de octubre de 2020)**, por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com** o en nuestra página web https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos donde recibiremos con gusto nuevamente su reporte y asi continuara disfrutando de esta tarifa minima.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Pilar Vargas

[1] **Artículo 45** de la **Resolución CRA No. 720 de 2015**:" La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo. "

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios